

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la empresa Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., Rut 76.512.900-1 y con dirección comercial en Avenida La Paz N° 371 de la ciudad de Quellón, solicitando la autorización de rotura y ocupación con escombros de espacio público y además la rebaja de derechos municipales indicada en la Ordenanza local Nro. 02 específicamente en su Art.nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales."

2.- El Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 28 de febrero del 2017, de la Municipalidad de Temuco, adjudicando el contrato "**PROVISION E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL AVENIDA ALEMANIA ENTRE PHILLIPPI Y THIERS DE TEMUCO**" a la empresa Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., Rut 76.512.900-1.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario N° 506 de fecha 29 de marzo del 2017, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 506 de fecha 29 de marzo del 2017, del señor Alcalde autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la empresa Ingeniería Eléctrica Omar Onfre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., Rut 76.512.900-1, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a cancelar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales en un 99,9%, según lo señalado en el Art. 23, parte final del título XI de la Ordenanza Municipal N° 002 DE 1993, por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado, por lo tanto la empresa Ingeniería Eléctrica Omar Onfre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., Rut 76.512.900-1, deberá realizar los pagos a medida que avance la obra y deberá ser del 0,1% del valor total a pagar de la obra por el tramo solicitado, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública. Solo se autorizaran y rebajaran obras que están incluidas en el Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 28 de febrero de 2017 de la Municipalidad de temuco.]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE DE TEMUCO(S)**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR./RST/MRJ/mrj

Distribución:

- Ingeniería Eléctrica Omar Onfre Millaldeo Bórquez E.I.R.L.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.